DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 212/3 FAX 021 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.py

DICTAMEN UOC Nº 02/ 2021

Visto el la Resolución DNCP Nº 4576/2020 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto de los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP Nº 844/218 y lo expuesto en su artículo 4 que establece que "*en todos los casos, la comunicación de los llamados a contratación en los que la convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de la aplicación de dicha modalidad contractual expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones*"

El pedido de utilización de la modalidad de Contrato Abierto a que la utilización de los Servicios Mantenimiento n de Generador Diesel de 40 KVA y Trasformador eléctrico de 400 KVA Y Bomba Eléctrica, están directamente relacionadas a los eventos que puedan surgir durante la utilización normal de dichos equipos, ya sean estos desgaste normal de las piezas y/o por caso fortuito e impredecible, y por ende difícil de prever la cantidad exacta de dichos servicios de mantenimiento. Que también es imperioso observar que con la utilización de un contrato abierto en la contratación de dicho servicios, y con la buena previsión de uso, se estaría ahorrando al Estado Paraguayo innecesarios gastos, considerando que se utilizara por cada evento de que se requiera de los mismos.

A todo lo expuesto expresamos que el presente pedido de utilización de Contrato Abierto por montos mínimo y máximo esta debidamente justificado en cumplimiento al art. 4 de la Resolución DNCP Nº 4576/20, siendo la misma de suma importancia para el cumplimiento de las metas Institucionales y la buena utilización de los Recursos del Estado.

Asunción, 15 de abril de 2021.

ANTONIO C. ACOSTA
Director Departamento de Contrataciones